

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
03	09-enero-2023 Sección Primera	<p>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios</p> <p>Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso e implementación de la versión 4.0, del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), así como del Portal de Servicios de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p>	<p>A través del presente acuerdo se aprueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El uso e implementación de la versión 4.0 del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), así como el Portal de Servicios de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. ➤ La versión 4.0 del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), así como el Portal de Servicios de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se habilitarán para su uso el primer día hábil del año 2024. ➤ Este Acuerdo entrará en vigor el día 10 de enero del 2024.
04	10-enero-2024 Sección Primera	<p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.</p>	<p>A través del presente acuerdo se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los términos que deberán observar los entes públicos a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la custodia y conservación de la documentación contable. ➤ Las presentes disposiciones son de aplicación para los entes públicos señalados en el artículo 4, fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales deberán apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos. ➤ El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria a partir del 1o. de enero de 2024.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
07	15-enero-2024 Sección Primera	<p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>Para efectos de lo anterior, los entes públicos deberán emitir o hacer las adecuaciones normativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las Entidades Federativas, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. ➤ En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. <p>A través del presente acuerdo se a conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023, por los siguientes conceptos; ➤ Participaciones Federales Ministradas a los Municipios <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fondo General de Participaciones; ✓ Fondo de Fomento Municipal;



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuesto sobre Automóviles Nuevos; ✓ Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal); ✓ Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; ✓ Fondo de Fiscalización y Recaudación; ✓ Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas); ✓ Art. 4o-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Foco); ✓ Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; ✓ Intereses de Gasolinas y FOCO; ✓ Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la Coordinación Mediante Convenio del Impuesto Predial); ✓ Impuesto Sobre la Renta; y ✓ Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles; <p>➤ Participaciones Estatales Ministradas a los Municipios;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fondo General de Participaciones; ✓ Fondo de Fomento Municipal; ✓ Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; ✓ Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal); ✓ Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; ✓ Fondo De Fiscalización y Recaudación; ✓ Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas); ✓ Art. 4o-A, Fracción II de La Ley de Coordinación Fiscal (FOCO); ✓ Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; ✓ Intereses De Gasolinas y Foco; ✓ Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la Coordinación Mediante Convenio del Impuesto Predial); ✓ Impuesto Sobre la Renta; ✓ Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles;



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
08	16-enero-2024 Sección Primera	<p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participaciones Estatales Ministradas a los Municipios; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Estatal); ✓ Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados; ✓ Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas; ✓ Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico ➤ Los montos pagados durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); ➤ Los montos de las compensaciones aplicadas durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, a las participaciones del Fondo General de Participaciones por concepto del Faltante Inicial del FEIEF, derivado de la autorización a la que se refiere el artículo segundo del “Decreto Número 157 por el que se establecen las condiciones para que los municipios accedan al FEIEF” <p>A través del presente el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, publica el Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria con registro vigente ante el Instituto.</p>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
12	22-enero-2024 Sección Primera	<p>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</p> <p>Acuerdo 01/2024 por el que se emiten los lineamientos y fechas de capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2024.</p>	<p>A través del presente acuerdo se establece que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El envío del soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2024, debe realizarse a través del Componente de Recepción del Presupuesto Municipal (COPREMUN) de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y en términos de lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerimiento para la integración y envío remoto del Paquete Presupuestal Municipal del ejercicio fiscal 2024; 2. Lineamientos para la implementación, operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica, emitidos a través del Acuerdo 10/2023, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 19 de diciembre de 2023; y 3. Lineamientos para la integración y envío remoto del Paquete Presupuestal Municipal 2024, establecidos en el ANEXO UNO de este Acuerdo. ➤ El periodo de apertura del Componente de Recepción del Presupuesto Municipal (COPREMUN) de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cargar el soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2024, será del lunes 12 al lunes 26 de febrero de 2024. ➤ La firma del envío/recepción del Paquete Presupuestal Municipal 2024, validado con la firma electrónica, será como único día, el lunes 26 de febrero de 2024, a través del COPREMUN; en consecuencia, la



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p>Plataforma Digital generará la constancia de envío/recepción que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.</p> <p>Para la operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los usuarios deben contar con la Firma Electrónica, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida por el Órgano Superior de Fiscalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al publicar los Lineamientos para la integración y envío remoto del Paquete Presupuestal Municipal 2024, proporcionará a las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizables, asistencia técnica y capacitación en modalidad virtual, a través de herramientas de videoconferencia disponibles, la que será obligatoria y se impartirá en las fechas y horarios señalados en el ANEXO DOS de este Acuerdo. ➤ Las entidades fiscalizables deberán realizar su pre-registro para participar en la capacitación de la integración y envío remoto del Paquete Presupuestal Municipal 2024, en la dirección electrónica osfem.gob.mx/registro, que se habilitará en el periodo comprendido del 29 de enero al 2 de febrero de 2024 ➤ El envío del soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2024, debe ser de calidad y estará sujeto a características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que, las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido y evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora de Órgano Superior de Fiscalización.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Este Acuerdo entrará en vigor el día 22 de enero del 2024. ➤ Las entidades fiscalizables deberán considerar que el Presupuesto de Egresos Municipal deberá estar aprobado en la fecha que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con independencia al periodo de apertura del COPREMUN de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cargar el soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2024, así como la fecha de su envío. ➤ Los Anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las entidades fiscalizables están obligadas a observar y dar estricto cumplimiento a ellos. ➤ Las personas servidoras públicas que deben capacitarse en el Municipio, son los Titulares o Encargados de: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras o equivalente y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; en los Organismos Descentralizados, los Titulares o Encargados de: Tesorería o equivalente, Contraloría Interna, Dirección de Obras o equivalente y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. ➤ Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el OSFEM, en materia de Presupuesto Municipal 2023, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo 01/2024, se atenderán hasta su conclusión definitiva conforme al ACUERDO 02/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
19	31-enero-2024 Sección Primera	<p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>A través del presente acuerdo se da a conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología. ➤ El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$7,971,498,237.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal. ➤ Las aportaciones de este fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa que para tal efecto se emita.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal. ➤ Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). ➤ El calendario de enteros para el año 2024, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. ➤ Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de sus recursos asignados para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa deberá ser convenido previamente entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar; el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Finanzas; y cada municipio. ➤ Los municipios podrán destinar en cada obra que ejecuten con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal hasta el 3% de los recursos asignados a la misma para ser aplicados como gastos indirectos. ➤ Respecto a las aportaciones de este fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
	<p>Sección Primera</p>	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los recursos de este fondo deberán ser informados de manera trimestral, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ➤ Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos de este fondo, los municipios presentarán a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que se les requiera sobre la aplicación de los recursos, con la finalidad de que esta Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. ➤ El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos, y a la cuenta pública de cada municipio. <p>A través del presente acuerdo se dan a conocer;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración, entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología. ➤ El total de recursos que conforman el FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de \$15,615,030,864 (QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones																												
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. ➤ La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y, para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información del Censo de Población 2020 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <p>Monto total del FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024: \$15,615,030,864 (QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El siguiente calendario de ministraciones para el año 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023 y estará sujeto al envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <table border="1" data-bbox="1136 1133 1434 1403"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Día</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>31</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>29</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>27</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>30</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>31</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>28</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1581 1133 1919 1403"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Día</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Julio</td><td>31</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>30</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>30</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>31</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>29</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>13</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Día	Enero	31	Febrero	29	Marzo	27	Abril	30	Mayo	31	Junio	28	Mes	Día	Julio	31	Agosto	30	Septiembre	30	Octubre	31	Noviembre	29	Diciembre	13
Mes	Día																														
Enero	31																														
Febrero	29																														
Marzo	27																														
Abril	30																														
Mayo	31																														
Junio	28																														
Mes	Día																														
Julio	31																														
Agosto	30																														
Septiembre	30																														
Octubre	31																														
Noviembre	29																														
Diciembre	13																														



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Período enero 2024

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1039 362 2030 462">➤ El ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <li data-bbox="1039 508 2030 722">Los recursos del FORTAMUN que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la demás normativa aplicable, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable. <li data-bbox="1039 768 2030 1015">➤ Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos del FORTAMUN, los municipios deberán presentar a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información sobre la aplicación de los recursos de este fondo que les sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas informe lo conducente a las dependencias federales; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. <li data-bbox="1039 1060 2030 1161">➤ El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio. <li data-bbox="1039 1206 2030 1380">➤ Los municipios proporcionarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del fondo.

